

RADICADO: 05001 41 05 004 2017 00244 00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que la providencia proferida el 9 de julio de 2019, se encuentra debidamente ejecutoriada, toda vez que contra ésta no procede recurso alguno y fue confirmada por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Medellín el 18 de noviembre de 2022 en grado jurisdiccional de consulta.

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho fijadas en la referida providencia por valor de **\$414.058,00**, suma que deberá pagar en su integridad la parte demandante **NICANOR HERNANDEZ** a favor de la parte demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

Agencias en derecho:	\$414.058,00
Gastos judiciales:	\$ 0
Total:	\$414.058,00

Son: **CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$414.058,00)**.



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA

Secretaria



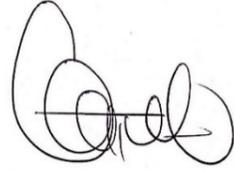
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por la secretaria, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso. Una vez en firme el presente

auto, archívense las diligencias, previa desanotación de los sistemas radicadores del Despacho.

NOTIFÍQUESE



MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 212, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 06 de diciembre de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0426651b18fd03f6bcd25af121e2235d25f1cc5f9a9c409f71713721245c1e42**

Documento generado en 05/12/2022 03:55:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>